

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobación de las actas de las sesiones, constitutiva de 17 de junio, y extraordinarias y urgentes celebradas los días 19, 21 y 24 de junio, de 2019.

2.2.- Designar representante en la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores.

ACUERDO

õDesignar representante de este Ayuntamiento en la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos al Teniente de Alcalde Delegado de Transición Ecológica y Deportes, D. José Luis David Guevara García, y como suplente, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, Doña María Sonia Gaya Sánchezö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JTfZH5Ymw7JyOA9IoM9AMA==>

2.3.- Designar representante en la Asamblea del Consorcio de Turismo de Sevilla.

ACUERDO

õPRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea del Consorcio de Turismo de Sevilla a las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Espadas Cejas.

Vicepresidente y

Vocal: D. Antonio Muñoz Martínez, le sustituirá como vocal Dª Mª del Carmen Fuentes Medrano.

*Vocales: D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández.
D. José Luis David Guevara García.
Dª Clara Isabel Macías Morillaö.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bdH+NcYTheIkSbLGwHqD2w==>

2.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la suscripción de la licencia de Lansweeper para 6000 activos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
90003-92017-21600/19	1.966,25 ¢
90003-92017-21600/20	5.898,75 ¢

CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2019/000700.

Objeto: Suscripción de la licencia de Lansweeper para 6.000 activos (Ref. 22/19).

Cuantía del contrato: 6.500,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.365,00 ¢.

Importe total: 7.865,00 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
90003-92017-21600/19	1.966,25 ¢
90003-92017-21600/20	5.898,75 ¢

Plazo máximo de ejecución: Doce meses. Es prorrogable en dos períodos de doce meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicacionesö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UeQaqJ8nx1WrJ51cmWko/Q==>

2.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de alquiler de tres fotocopiadoras para el Programa Andalucía Orienta.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto para contratar mediante procedimiento abierto simplificado reducido el alquiler de tres fotocopiadoras para el Programa Andalucía Orienta.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de alquiler a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000381.

Objeto: Alquiler de tres fotocopiadoras para el Programa Andalucía Orienta.

Cuantía del Contrato: 4.031,97 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 846,71 p.

Importe total: 4.878,68 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

60401-24179-2030060 (año 2019) 2.121,84p.

60401-24179-2030060 (año 2020) 2.756,84 p

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 21 meses, como máximo hasta el 26 de diciembre de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido.

Artículo aplicable: Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KyUfwsUW7vRXi0VV3W4Kzg==>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de fármacos de uso veterinario para el Centro Municipal Zoosanitario.

ACUERDO

õPRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
2019	4.400,00 p
2020	8.800,00 p
2021	4.400,00 p

CUARTO.- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2019/000695.

Objeto: Suministro de fármacos de uso veterinario para el Centro Municipal Zoosanitario.

Cuantía del contrato: 16.000,00 p.

Importe del IVA: 1.600,00 p.

Importe total: 17.600,00 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60106.31103.22199-2019	4.400,00 p
60106.31103.22199-2020	8.800,00 p
60106.31103.22199-2021	4.400,00 p

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Posibilidad de realizar una prórroga de 2 años al finalizar el periodo de ejecución inicialmente establecido (2 años) siempre que esta Administración lo preavise con una antelación igual o superior a 2 meses a la finalización de la prestación del servicio.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, varios criterios basados en fórmulas.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T6JKdvCyrePnrun/DfbzMA==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de cerramiento de espacios públicos con vallas.

ACUERDO

õPRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad

con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
2020	21.170,16 p
2021	19.405,98 p
2022	1.764,18 p

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2019/000679.

Objeto: Servicio de cerramiento de espacios públicos con vallas.

Cuantía del contrato: 34.992,00 p.

Importe del IVA: 7.348,32 p.

Importe total: 42.340,32 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60106.31103.22799-2020	21.170,16 p
60106.31103.22799-2021	19.405,98 p
60106.31103.22799-2022	1.764,18 p

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Se contempla la posibilidad de realizar una prórroga anual, siempre que esta Administración lo preavise con una antelación igual o superior a 2 meses a la finalización de la prestación del servicio, y en idénticas condiciones a las recogidas en el PCAP.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, varios criterios basados en fórmulasö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uDJSZKTfM2zKd1rNXoWxYQ==>

2.8.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de celulosa para uso en el Zoosanitario y Laboratorio Municipal.

ACUERDO

ōPRIMERO: Rechazar la oferta que a continuación se indica por los motivos que así mismo se señalan:

<i>EMPRESA</i>	<i>MOTIVO</i>
<i>CEAMAR Distribuciones, S.L.</i>	<i>Presentación de oferta económica con valores anormales o desproporcionados, considerada no viable según informe del Servicio Técnico competente.</i>

SEGUNDO: Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de celulosa para su uso en el Zoosanitario y el Laboratorio Municipal, por cuanto que no se han presentado más ofertas que la excluidaö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FoTHf7OmCoOFefsQG05pbg==>

2.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la Ciudad.

ACUERDO

ōPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000491.

Objeto: Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 2.622.345,70 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 550.692,60 ¢.

Importe total: 3.173.038,30 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020 (Enero 2020 ó Nov. 2020)</i>	<i>794.845,70 ¢</i>
<i>10101.17101.61903/2020 (Enero 2020 ó Nov. 2020)</i>	<i>174.693,75 ¢</i>
<i>10101.17101.22799/2021 (Dic. 2020 ó Nov. 2021)</i>	<i>867.104,45 ¢</i>

10101.17101.61903/2021 (Dic. 2020 ó Nov. 2021)	190.575,00 ¢
10101.17101.22799/2022 (Dic. 2021 ó Nov. 2022)	867.104,45 ¢
10101.17101.61903/2022 (Dic. 2021 ó Nov. 2022)	190.575,00 ¢
10101.17101.22799/2023 (Diciembre 2022)	72.258,70 ¢
10101.17101.61903/2023 (Diciembre 2022)	15.881,25 ¢

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Tres (3) años, prorrogable por 2 años más.

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención).

Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXwEVMILyJKzGfKvgKHENw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Autorizar el uso de diversos espacios de la Incubadora de Empresas del Edificio CREA a determinados solicitantes.

ACUERDO

õ PRIMERO.- Autorizar a los solicitantes que se relacionan a continuación, atendiendo a la disponibilidad de espacios existente en la Incubadora de empresas y al orden preferencial señalado por ellos en sus respectivas solicitudes, para el uso de los espacios que asimismo se indican por un plazo de tres años (base novena de la convocatoria pública para la concesión de autorizaciones de uso de espacios de la Incubadora de Empresas del CREA publicada en el BOP 12 de 16 de enero de 2017 ó en adelante la convocatoria- y art. 29.2 del Reglamento de Funcionamiento del Edificio CREA):

Expediente 3/2017	Nombre solicitante	Puntuación	Tipo de espacio asignado
P.S. 1.38	ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ	62 puntos	Puesto de cotrabajo
P.S. 1.40	CONSULTORA HOTELERA DEL SUR, S.L.	65 puntos	Módulo 18 de 30m ²

SEGUNDO.- Conceder a las empresas indicadas en el apartado primero de este acuerdo un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la resolución del procedimiento, para la

aceptación expresa, conforme al modelo incluido en el Anexo V de la convocatoria, del cumplimiento de las normas de funcionamiento del Edificio CREA, así como el inventario donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado el espacio autorizado y que se ponen a disposición de los beneficiarios (indicado en el Anexo de este acuerdo). Esta aceptación es condición previa a la ocupación de los espacios.

TERCERO.- Las autorizaciones de uso adjudicadas conforme a lo indicado en el apartado primero de este acuerdo quedarán sujetas, en todo caso, al cumplimiento de las normas y condiciones de uso y funcionamiento del edificio CREA establecidas en el Reglamento de Funcionamiento del referido edificio (BOP nº 31 de 7/2/2014 y modificación BOP nº 250 de 28/10/2014), y, en particular a las siguientes condiciones:

- 1. El edificio CREA se regirá por el calendario laboral que se establezca oficialmente cada año para el municipio de Sevilla. El acceso fuera de los horarios previstos será previamente comunicado al personal del Servicio de Promoción y Formación Empresarial y estará sujeto a la correspondiente autorización.*
- 2. Queda expresamente prohibido a los usuarios autorizados para el uso de los módulos de oficina o puestos de cotrabajo, ceder a terceros parte del uso de dichos espacios.*
- 3. Cada empresa autorizada deberá comunicar al Servicio de Promoción y Formación Empresarial en el plazo de diez días hábiles desde el inicio del uso del espacio autorizado, la relación del personal de la empresa que accederá al edificio, así como cualquier cambio o alteración que pudiera producirse en la relación facilitada. Las empresas autorizadas asumirán la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.*
- 4. Las empresas autorizadas para el uso de módulos de oficina o espacios de cotrabajo no podrán alterar ni introducir en el espacio de uso elementos distintos a los determinados en la autorización (inventario), si bien podrá ser autorizada la introducción de elementos no incluidos en la autorización de uso de los espacios siempre y cuando sean acordes con las características del módulo y del mobiliario incluido en el mismo.*
- 5. El Servicio de Promoción y Formación Empresarial se reserva la facultad de inspeccionar, previo aviso, el espacio correspondiente a los módulos de oficina y espacios de cotrabajo para comprobar el estado de conservación de los mismos y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantener dicho espacio en buen estado de conservación. En todo caso, por razones de seguridad y emergencia se podrá acceder al interior de los módulos sin previo aviso de los usuarios.*
- 6. Las empresas incubadas responderán de cualquier tipo de responsabilidad en la que puedan incurrir en el desarrollo de su actividad sin que el Ayuntamiento de Sevilla asuma responsabilidad alguna. Asimismo, responderán de los daños que con ocasión del uso del espacio autorizado y del desarrollo de su actividad se pudieran producir en los espacios y equipamientos del edificio CREA. Dichos daños serán reparados por la propia empresa en el plazo de siete días.*
- 7. Las empresas incubadas deberán recabar todas las licencias y autorizaciones que sean preceptivas para el ejercicio de su actividad.*
- 8. La efectividad de la autorización concedida para la ocupación del espacio autorizado queda supeditada al abono de los ingresos tributarios que se devenguen establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor. A tales efectos, los titulares de las autorizaciones pondrán a disposición del Servicio de Promoción y Formación Empresarial un número de cuenta corriente (Anexo VI de la convocatoria) a los efectos del abono mediante domiciliación bancaria de las liquidaciones que a tal efecto sean emitidas por la*

Agencia Tributaria de Sevilla. Una vez emitida y notificada la primera liquidación en concepto de ocupación, se producirá el alta en la matrícula de la tasa correspondiente expidiéndose desde este momento y hasta la pérdida de la efectividad de la autorización recibos mensuales de notificación colectiva que deberán ser abonados dentro de la segunda quincena de cada mes, siendo irreductibles las cantidades exigidas por cada periodo mensual con independencia del día del mes en que se produzca el inicio o el cese de la utilización derivada de la autorización.

CUARTO.- Dar traslado al interesado de este acuerdo.

ANEXO
INVENTARIO DE MOBILIARIO DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS

<i>Expde. 3/2017</i>	<i>Nombre solicitante</i>	<i>Tipo de espacio asignado</i>	<i>Inventario</i>
<i>P.S. 1.38</i>	<i>ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ</i>	<i>Puesto de cotrabajo</i>	<i>1 mesa de trabajo con ala, 1 sillón giratorio, 1 armario alto de dos puertas y 1 papelera.</i>
<i>P.S. 1.40</i>	<i>CONSULTORA HOTELERA DEL SUR, S.L.</i>	<i>Módulo 18 de 30m²</i>	<i>3 mesas de trabajo con alas, 3 sillones giratorios, 2 sillones fijos, 3 muebles bajos de tres puertas, 1 armario alto de tres puertas, 2 estanterías individuales, 4 papeleras y 1 perchero.</i>

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uG7jeQZInOdaXxO6OKeKTg==>

3.2.- Aceptar la renuncia a la autorización de uso de puesto de cotrabajo de la Incubadora de Empresas del Edificio CREA de una empresa.

ACUERDO

õ PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada con fecha 18 de junio de 2019 por D Norberto José Pagés García, en representación de la empresa SÉMÁS CONSULTORÍA, SLU respecto de la autorización de uso de puesto de cotrabajo de la Incubadora de Empresas del Edificio CREA.

SEGUNDO.- Declarar, con efectos de 30 de junio de 2019, la extinción de la autorización de uso de puesto de cotrabajo de la Incubadora de empresas del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) concedida a la empresa SÉMÁS CONSULTORÍA, SLU, por Resolución Directora General de Economía y Comercio 4656 de 25 de junio de 2018 (P.D. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 24 de julio de 2015).õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKEMwBCCU9yjmtf6S3zuLA==>

3.3.- Autorizar el uso del Aula I del Edificio CREA para sesión formativa.

ACUERDO

õÚNICO: Autorizar el uso de los espacios demandados supeditada al cumplimiento de las condiciones que se especifican:

EXPTE. NÚM: 03/2017. P.S.3.104.

OBJETO: Solicitud de autorización del uso del Aula I del Edificio CREA para uso de sesión formativa.

TIPO DE ACTIVIDAD: õFORMACIÓN EMPRESASö.

SOLICITANTE: David Boza Fernández.

AUTORIZADO: Formación Global de Calidad, S.L.

ESPACIO AUTORIZADO: Aula I.

*FECHA Y HORARIO DE REALIZACIÓN: 5 de julio, de 16:00 a 21:00 horas.
6 de julio, de 09:00 a 14:00 horas.*

AFORO MÁXIMO PERMITIDO: 35.

NÚMERO DE ASISTENTES PREVISTO: 25.

Condiciones: Las detalladas a continuación, entendiéndose aceptadas las condiciones de uso del espacio autorizado y las normas e instrucciones de general funcionamiento y utilización del Edificio CREA, con la firma por parte del solicitante de la notificación de la presente Resolución:

- 1. La actividad autorizada deberá ajustarse estrictamente a las fechas y horarios de uso arriba indicados, no pudiendo introducirse modificaciones en los mismos sin la previa autorización de la Dirección General de Economía y Comercio.*
- 2. El evento deberá ajustarse a la Memoria y Plan de Trabajo presentado junto a la solicitud. El incumplimiento de lo establecido en este apartado, será causa suficiente para la suspensión de la actividad, no asumiendo el Servicio de Promoción y Formación Empresarial ningún tipo de responsabilidad que derive de los incumplimientos anteriores.*
- 3. El titular de la autorización deberá realizar el seguimiento de las citadas actividades y servicios, para garantizar su calidad, su correcta realización, la atención a las personas asistentes por parte del personal asignado y atender a las posibles incidencias derivadas de la realización. A la finalización de la actividad autorizada, la entidad deberá presentar en el Área de Economía, Comercio, y Relaciones Institucionales una Memoria de la actividad desarrollada que incluirá, entre otros datos, el número de asistentes y los objetivos logrados.*
- 4. Cualquier cambio que pueda producirse respecto de las personas designadas como responsables de las actividades durante el desarrollo de la actividad, será comunicada por escrito al Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*
- 5. El titular de la autorización así como las personas designadas como responsables de las actividades, velarán por el cumplimiento de las normas reguladoras del uso de espacios del edificio CREA (BOP nº 12 de 16 de enero de 2015) las condiciones generales y singulares de uso de los espacios autorizados, con especial atención al cumplimiento del aforo máximo de los espacios y de las normas de seguridad. Las contingencias derivadas del incumplimiento de tales obligaciones, así como de la superación del límite en la capacidad de uso, serán responsabilidad exclusiva del titular de la autorización.*
- 6. El titular de la autorización se responsabilizará de las contingencias que se deriven de la utilización de los espacios y del desarrollo de las actividades autorizadas asumiendo, en su caso, la responsabilidad que pudiera derivarse por los daños y perjuicios causados a*

personas, enseres y bienes muebles e inmuebles propios o ajenos en los espacios y para las actividades autorizadas, incluidos desperfectos y robos, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad. En todo caso, deberá asumir las reparaciones o incluso la sustitución de los elementos que se deterioren de forma negligente o voluntaria por el uso de la infraestructura y los materiales del edificio CREA, reservándose el ayuntamiento de Sevilla las acciones legales que considere oportunas.

7. Los espacios utilizados deberán mantenerse en perfecto estado asegurando su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas y bienes muebles e inmuebles, debiendo respetar, asimismo, los horarios y actividades que de forma habitual se desarrollan en el edificio. A tal efecto, el titular de la autorización deberá efectuar la limpieza adecuada al concluir las actividades realizando todas las operaciones necesarias con objeto de dejar el espacio autorizado en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.

8. El titular de la autorización asumirá la responsabilidad del personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.

9. La no aceptación expresa de la presente Resolución y de las condiciones establecidas en la misma, se considerará como renuncia y desistimiento pleno del solicitante, quedando sin efecto la presente Resolución y archivándose las actuaciones sin más trámites.

En todo caso, la autorización concedida queda en todo caso sujeta al abono de la tasa correspondiente establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (BOP nº 105 de 31/12/2015). El abono de la misma deberá realizarse con carácter previo a la ocupación de los espacios.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ase4eD7BcnLzUB4XiOA0sQ==>

3.4.- Aceptar subvención concedida para la ejecución del proyecto CITYLOOPS-821033.

ACUERDO

öPRIMERO: Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 205.488,45 €, para la ejecución del proyecto CITYLOOPS-821033 de la convocatoria H2020-SC5-2018-2019-2020 Connecting economic and environmental gains - the circular economy, dentro del tema öDemonstrating systemic urban development for circular and regenerative citiesö, del Programa Horizonte 2020 (Programa de Trabajo 2018-2020 öClimate action, environment, resource efficiency and raw materialsö), e incorporarla al presupuesto municipal, en virtud de la notificación recibida con fecha 18 de Diciembre de 2018 de la Comisión Europea. El coste total del proyecto asciende a 10.457.051,57 euros, de los cuales corresponde al Ayuntamiento de Sevilla un presupuesto total de 205.488,45 €, financiados al 100% por la Comisión Europea, por lo que no requiere de ninguna aportación municipal.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Acuerdo de Consorcio del Proyecto, y del Acuerdo de Subvención, que constan en el expediente.

TERCERO: Autorizar a la Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación, y Acción Exterior para la firma del Acuerdo de Consorcio del Proyecto y del Acuerdo de Subvención mencionados en el punto segundo del presente acuerdo.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uu0VraxEdP481sWTqjSUVw==>

3.5.- Adjudicar el contrato de obras de reparación de los soportes metálicos de la cubierta de las Naves RENFE para la instalación de energía solar fotovoltaica.

ACUERDO

o PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>MODO CASTE S.L.U.</i>	<i>Por no tener los Certificados o Habilitaciones Empresariales o Profesionales exigidos en los Pliegos para la realización de la actividad objeto del contrato.</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>CAISOL GLOBAL, S.L.</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	<i>97,33</i>
<i>3</i>	<i>GESTION PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MARKETING DE EXTREMADURA, S.L. (GEXCOM, S.L.)</i>	<i>97,19</i>
<i>4</i>	<i>CONSTRUCCIONES GARCIA RIOS, S.L. (COGARI, S.L.)</i>	<i>90,53</i>
<i>5</i>	<i>CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.</i>	<i>82,04</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001380 (53/2018).

Objeto: OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS SOPORTES METÁLICOS DE LA CUBIERTA DE LAS NAVES RENFE PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA. COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 241.014,62 ¢, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 169.312,77 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 35.555,68 ¢.

IMPORTE TOTAL: 204.868,45 ¢ (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43324.6320060	204.868,45 euros (IVA incluido)

ADJUDICATARIO: CAISOL GLOBAL, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.182,7 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

- D. Juan Ignacio Blanco Cacho.
- D. José Luís Aguado Romero.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

CUARTO.- Incorporar a las aplicación presupuestaria 30101.43324.6320060 el saldo de 86.759,24 euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.

QUINTO.- Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

Dirección de obra:

- D. Juan Ignacio Blanco Cacho.
- D. José Luís Aguado Romero.

Coordinador de Seguridad y Salud:

- D. David Navarro Ruíz, Arquitecto Técnico.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uGWafwHCXQ/SyAGe0ZIHsQ==>

3.6.- Aprobar el número y régimen del personal eventual.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el número y régimen del personal eventual que será como sigue:

ÓRGANO	PUESTO	RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS ANUALES
GABINETE ALCALDÍA	SECRETARIA/O PARTICULAR	44.579.64¢
GABINETE ALCALDÍA	ASESOR/A	38.207.40¢

<i>GABINETE ALCALDÍA</i>	<i>DIRECCIÓN ASESORÍA</i>	<i>52.959.34p</i>
<i>GABINETE COMUNICACIÓN</i>	<i>DIRECCIÓN ASESORÍA</i>	<i>52.959.34p</i>
<i>GABINETE COMUNICACIÓN</i>	<i>TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>GABINETE COMUNICACIÓN</i>	<i>TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>GABINETE COMUNICACIÓN</i>	<i>TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>GABINETE COMUNICACIÓN</i>	<i>TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>GABINETE COMUNICACIÓN</i>	<i>TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO NERVIÓN</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITOS S. PABLO-STA. JUSTA</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO TRIANA</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO NORTE</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO MACARENA</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO ESTE-ALCOSA</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO CERRO-AMATE</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO SUR</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>DISTRITOS</i>	<i>ASESOR DISTRITOS</i>	<i>41.598.34p</i>
<i>UNIDADES EVENTUALES</i>	<i>DIRECCIÓN ASESORÍA</i>	<i>52.959.34p</i>
<i>UNIDADES EVENTUALES</i>	<i>ASESOR/A</i>	<i>38.207.40p</i>
<i>UNIDADES EVENTUALES</i>	<i>DIRECCIÓN ASESORÍA</i>	<i>52.959.34p</i>

UNIDADES EVENTUALES	DIRECCIÓN ASESORÍA	52.959.34p
UNIDADES EVENTUALES	DIRECCIÓN ASESORÍA	52.959.34p
UNIDADES EVENTUALES	DIRECCIÓN ASESORÍA	52.959.34p
UNIDADES EVENTUALES	DIRECCIÓN ASESORÍA	52.959.34p
UNIDADES EVENTUALES	ASESOR/A	38.207.40p
UNIDADES EVENTUALES	ASESOR/A	38.207.40p
UNIDADES EVENTUALES	ADMINISTRATIVO/A	29.716.68p
UNIDADES EVENTUALES	DIRECCIÓN ASESORÍA	53.088.69p
UNIDADES EVENTUALES	ASESOR/A	38.207.40p
UNIDADES EVENTUALES	ASESOR/A	38.207.40p
GOBIERNO	37	1.547.843.07p
GRUPO PP	DIRECTOR/A INSTITUCIONAL	52.959.34p
GRUPO PP	DIRECTOR/A COMUNICACIÓN DE	52.959.34p
GRUPO PP	ASESOR/A	38.207.40p
GRUPO PP	ADMINISTRATIVO/A	29.716.68p
GRUPO PP	ADMINISTRATIVO/A	29.716.68p
GRUPO PP	8	318.181.64p
GRUPO PSOE	DIRECTOR/A INSTITUCIONAL	52.959.34p
GRUPO PSOE	DIRECTOR/A COMUNICACIÓN DE	52.959.34p
GRUPO PSOE	ASESOR/A	38.207.40p
GRUPO PSOE	ASMINISTRATIVO/A	29.716.68p
GRUPO PSOE	ASESOR/A DISTritos	41.598.34p
GRUPO PSOE	8	330.063.30p
CIUDADANOS	DIRECTOR/RA INSTITUCIONAL	52.959.34p
CIUDADANOS	DIRECTOR/RA COMUNICACIÓN DE	52.959.34p
CIUDADANOS	ASESOR/A	38.207.40p
CIUDADANOS	ADMINISTRATIVO/A	29.716.68p
CIUDADANOS	4	173.842.76p
ADELANTE	DIRECTOR/A INSTITUCIONAL	52.959.34p
ADELANTE	DIRECTOR/A COMUNICACIÓN DE	52.959.34p
ADELANTE	ASESOR/A	38.207.40p
ADELANTE	ADMINISTRATIVO/A	29.716.68p
ADELANTE	4	173.842.76p

GRUPO VOX	DIRECTOR/A INSTITUCIONAL	52.959.34p
GRUPO VOX	ADMINISTRATIVO	29.716.68p
GRUPO VOX	2	82.676.02p
Total General	63	2.626.449.55p

SEGUNDO.- Aprobar las retribuciones expresadas en el acuerdo anterior, que tienen carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce pagas. Dichas retribuciones experimentarán los mismos porcentajes de incremento que correspondan al personal funcionario de la Corporación, y se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias determinadas por la Intervención General.

TERCERO.- El personal eventual sólo realizará funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, así como tareas de colaboración política inmediata en relación con las propuestas que hayan de ser elevadas a la ulterior consideración y aprobación de los órganos colegiados de gobierno local, de conformidad con el artículo 12 EBEP.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ey6iLirz22U63eQetYMFOQ==>

3.7.- Acuerdo relativo a la instalación temporal del Centro de Interpretación de la Primera Vuelta al Mundo òYo, La Nao Victoriaö.

ACUERDO

òÚNICO.- Ratificar la concesión administrativa gratuita a la Fundación Nao Victoria, con CIF G91612507, para la utilización privativa de un espacio de 456,11 metros cuadrados del edificio nº 2 del Centro de Atención Integral del Visitante, situado en el Paseo Alcalde Marques de Contadero para la instalación temporal del Centro de Interpretación de la Primera Vuelta al Mundo òYO, LA NAO VICTORIAö, aprobada por el Consejo de Administración del Consorcio Turismo de Sevilla con fecha 10 de junio de 2019ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0sxtbqDHTvjijT/dwIa0A==>

3.8.- Reconocimiento de obligación derivado de la ejecución de la obra de pavimentación de zonas terrizas en las calles Juan Espantaleón y Antoñita Colomé.

ACUERDO

òPRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación en concepto de indemnización a favor de la empresa ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES , S.L. por importe de 22.077,97 p, correspondiente a la suma de las Certificaciones 2º y 3º de la obra ejecutada, que trae causa del expediente de contratación 2018/001412 con los datos que a continuación se indican:

Expediente: 2018/001412.

Objeto: Obra de pavimentación de zonas terrazas en las calles Juan Espantaleón y Antoñita Colomé, del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Acreeedor: ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

C.I.F.: B-90226671.

<i>CERTIFICACION</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2ª</i>	<i>13/02/19</i>	<i>12.111,18</i>
<i>3ª</i>	<i>05/03/19</i>	<i>9.966,79</i>

Importe total: 22.077,97 ¢.

Partida Presupuestaria: 70218.15321.6190150.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., y a la Intervención de Fondos Municipalö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PWA831L6sGcfm54C3v4/ow==>